

**Ordenanza Número 266** Tierra del Fuego,  
1/2 Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia. 01 de octubre de 1987.-

VISTO: El expediente 196/87, letra, H.C.D., mediante el cual el señor Alejandro FADUL, solicita una excepción al Código en su obra de parcela 4, macizo 55 de la Sección "A", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido fue tratado en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/87, resolviéndose hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, este cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APROBAR para la parcela 4, del macizo 55, de la sección "A", para los locales n° 3 y 4 de la documentación presentada en un ancho de 2,85 y 2,80 metros.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR para los locales 1, 2, 3, y 4 una altura de 2,50 metros y para el baño una altura de 2,10 metros.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-

  
ISABEL GRANADA  
SECRETARIA

H. CONCE. DELIBERANTE



ANA ORTIZ DE CACHIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 266/87

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 01/09/87.-

USHUAIA, 20 de octubre de 1987.-

VISTO: La Ordenanza nro. 266/87, sancionada por el Honorable Concejo De-  
liberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba para la parcela 4, del macizo 55, de la Sección "A", para los locales nros. 3 y 4 de la documentación presentada en un ancho de // 2,85 y 2,80 metros, autorizar para los locales 1, 2, 3, y 4 una altura de 2,50 me-  
tros y para el baño una altura de 2,10.-

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

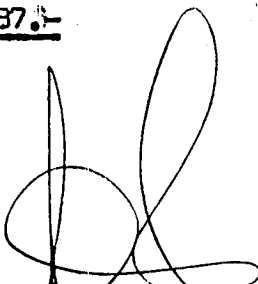
D E C R E T A

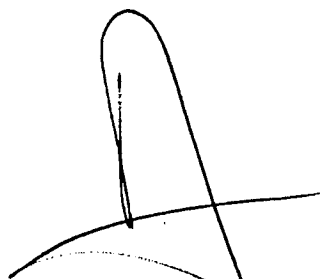
ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 266 /87, sancionada por el Honorable //  
Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba para la parce  
la 4, del macizo 55, de la Sección "A", para los locales nros. 3 y 4 de la documen  
tación presentada en un ancho de 2,85 y 2,80 metros, autorizando para los locales  
1, 2, 3, y 4 una altura de 2,50 metros y para el baño una altura de 2,10 metros.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de  
la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

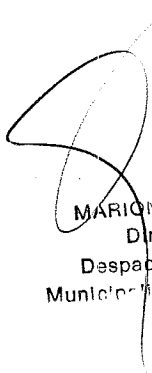
DECRETO MUNICIPAL NRO. 446/87.-

  
DOMINGO AMADEO.

  
DIEGO RUIZ.

  
CANO ADOLFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia